



CONVENIO DCC 178722

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LA MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA, DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y MTRA. DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE LA ESCUELA PRIMARIA ELOY S. VALLINA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CC. MAYRA ADRIANA AGUIRRE MACIEL Y CRUZ MANUEL ZUBIATE CHAVEZ, PRESIDENTE(A) Y TESORERO(A) DE LA ACTUAL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA RESPECTIVAMENTE, ACOMPAÑADOS POR C. JANETH CASTAÑEDA NENE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN COMO TESTIGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA ESCUELA"**; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. A fin de fomentar el desarrollo educativo en la comunidad chihuahuense y elevar la calidad de la educación, el gobierno municipal emplea el programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS 2022"**, anteriormente denominado "Juntos, Una Mejor Escuela", a través del cual promueven la educación como la herramienta más eficiente para cerrar las brechas de desigualdad, inequidad y pobreza en la sociedad, y coadyuvar con escuelas públicas de niveles básico y medio superior con necesidades de mejoramiento ubicadas dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua, para que cuenten con mobiliario, equipo tecnológico y/o material o productos necesarios para brindar una educación de calidad a los estudiantes.

2. Mediante Acuerdo resuelto en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, identificada bajo el No. **S.O. 17/2021** y verificada con fecha 22 de diciembre del 2021, dentro del punto número veintidós del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos el **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024"**.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

3. Por medio de Acuerdo 502/2022 tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2022, número S.O. 03/22, publicado en la Gaceta Municipal el 21 de febrero del presente año, se aprueban las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2022 del programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS 2022"**.

4. A través de escrito de fecha 04 de mayo de 2022 CC. NORMA ANGÉLICA MALTOS SIFUENTES, CARLOS EDUARDO ESCARCEGA LOYA y JACQUELINE MARTÍNEZ CORDERO en sus respectivos cargos de Director (a) de la institución, Presidente (a) de la Asociación de Padres de Familia y Tesorero (a) de la Asociación de Padres de Familia de **"LA ESCUELA"** solicitaron al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, la oportunidad de participar en el programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS 2022"** para cisterna equipada concertina galvanizada, cámaras de vigilancia y material de instalación, alarma, proyectores, multifuncional, equipos de sanitarios, material para rehabilitación de bodega y pintura.

5. Bajo el propósito de aumentar el índice de desarrollo humano en el sector educativo **"EL MUNICIPIO"** contempla conforme a lo establecido en el eje 2, programa 2.4, componente 2.4.1, actividad 2.4.1.4 del **"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024"**, el objetivo principal de fortalecer el programa "Juntos Una Mejor Escuela" tanto en la ciudad como en la zona rural.

6. Dicha solicitud fue presentada ante el Departamento de Infraestructura Educativa de la Subdirección de Educación de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, quien tiene dentro de sus facultades: atender las necesidades de los centros educativos; impulsar y promover programas de mejoramiento que se implementen en la infraestructura educativa; establecer los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, así como con asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y/o descentralizados de la administración pública, a fin de llevar acabo la implementación de programas y políticas educativas, las cuales se encuentra debidamente regulada en los artículos 80 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

7. Que mediante oficios de fechas 16 de agosto del 2022 y 09 de septiembre del 2022 **"LA ESCUELA"** informó a **"EL MUNICIPIO"** el cambio de Director y de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres, respectivamente.

8. Es por todo lo anterior que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente convenio de colaboración y apoyo económico con **"LA ESCUELA"** con la finalidad de permitir que se beneficie con el programa **"ESCUELAS COMPETITIVAS 2022"**, ofreciendo educación de calidad que cubra con las necesidades educativas y mejore el sistema de enseñanza, por lo que se emiten las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y V, 33 fracción XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV y 64 fracciones XI y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 5 fracciones I, II y IV, 28 fracción VI, 29 fracción XXVIII, 36 fracción XI, y 80 fracciones I, II y XXXII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. Santiago de la Peña Grajeda, C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, y la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva**, acreditan su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Directora de Desarrollo Humano y Educación, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor en fecha 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz y la Mtra. Diana Azucena Acosta López**, acreditan su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación y Regidora Presidenta de la Comisión de Educación, respectivamente, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, de fecha 16 de junio del 2021, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como con la Toma de Protesta en Sesión Solemne número S.S. 06/21 del H. Ayuntamiento de Chihuahua de fecha 10 y 11 de septiembre de 2021.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a las cuentas presupuestales **01-52431010001-999999-04-11013-256-000-02E1503-44301-1-0-PEPD-26** y **01-52431010001-999999-04-11013-256-000-02E1503-44301-1-0-ABI0-11** por la cantidad de \$168,476.27 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.).

I.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Ojinaga número 300, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA ESCUELA":

II.1. Que es una institución educativa de nivel PRIMARIA reconocida por autoridad competente, denominada **PRIMARIA ELOY S. VALLINA**, Clave 08DPR1525Z, de la Localidad de Chihuahua, Chihuahua.

II.2. Que la Asociación de Padres de Familia es una organización creada para coadyuvar con las autoridades escolares en la solución de problemas relacionados con la educación de sus hijas, hijos o pupilos, incluido el mejoramiento de los planteles escolares, la cual tiene por objeto representar ante las autoridades escolares los interés que en la materia educativa sean comunes a los asociados y dentro de sus atribuciones se encuentran: colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que se éstas realicen; promover, en coordinación con los directores de las escuelas, y en su caso, con las autoridades escolares y educativas, las acciones y obras necesarias para el mejoramiento de los establecimientos escolares y su funcionamiento; representar los intereses que en materia educativa sean comunes a sus representados; además de colaborar para una mejor integración de la comunidad escolar, así como el mejoramiento de las condiciones físicas y materiales de los planteles educativos; según lo establecen los artículos 29 fracción IV y 134 fracciones I y II, de la Ley Estatal de Educación, así como los artículos 4 y 6 fracciones I y II del Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia.

Todas las atribuciones que anteceden se ejercerán en forma coordinada con los directores de las escuelas o con las autoridades escolares y educativas competentes.

II.3. Que CC. MAYRA ADRIANA AGUIRRE MACIEL y CRUZ MANUEL ZUBIATE CHAVEZ en sus respectivos cargos de Presidente(a) de la Asociación de Padres de Familia y Tesorero(a) de la Asociación de Padres de Familia, tienen facultades para representar mancomunadamente, en términos de los artículos 6 y 30 fracción I del Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia, manifestando que dichas facultades a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna, teniendo las facultades necesarias para obligar a su representada en la celebración del presente convenio, según lo acreditan con el Acta de constitución de la Asociación de Padres de Familia de fecha 25 de agosto de 2021 debidamente inscrita en la Unidad de Atención a Padres de Familia de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en fecha 30 de septiembre de 2021, bajo el registro número 1525Z.

II.4. Que cumple con los requisitos para ser participante del programa.

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en CALLE 27 Y RIVA PALACIO S/N, COL. SANTO NIÑO, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA ESCUELA" como beneficio del programa "ESCUELAS COMPETITIVAS 2022", para lo cual se anexa el formato D y/o la o las cotizaciones presentadas en la solicitud de "LA ESCUELA" como ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dicho programa tiene como objetivo coadyuvar con las escuelas de educación pública para que cuenten con el mobiliario, equipo tecnológico y/o material o productos necesarios para brindar una educación de calidad y eficiente a sus estudiantes.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico a "LA ESCUELA" la cantidad de \$168,476.27 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), importe que será entregado en cheque expedido a nombre de la Tesorera de la Asociación de Padres de Familia en dos exhibiciones y para abono en cuenta bancaria de "LA ESCUELA", en la fecha y lugar que "EL MUNICIPIO" señale para tal efecto, y previa notificación a "LA ESCUELA".

"LA ESCUELA" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, Quinto Piso, colonia Centro.

Código Postal: 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que una parte haya sido ejercida y comprobada en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el 30 de diciembre del 2022.

QUINTA. PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES: Cuando el proyecto corresponda a una obra que requiera permisos y/o autorizaciones, "LA ESCUELA" deberá hacer los trámites correspondientes para contar con los mismos.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO", a través de la Subdirección de Educación adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano y

Educación del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA ESCUELA"** presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se realicen al presente instrumento legal. Así mismo, **"LA ESCUELA"** está obligada a autorizar al personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SÉPTIMA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ESCUELA"** se obliga a presentar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día **30 de diciembre de 2022**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por **"EL MUNICIPIO"** la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: El Lic. Carlos Daniel Rodriguez Castañeda, Subdirector Educación perteneciente a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con correo electrónico: carlosd.rodriguezc@mpiochih.gob.mx o la persona que él designe.

Por **"LA ESCUELA"**: C. JANETH CASTAÑEDA NENE, Director(a) de la institución con correo electrónico: 08dpr1525z@seech.edu.mx, o a la persona que designe.

NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra parte deberá comunicarse por escrito. Así mismo, cualquier notificación de carácter personal relacionada con el presente convenio se entenderá eficaz si se ejecuta o practica en el domicilio indicado por **"LAS PARTES"** en el apartado de declaraciones correspondiente, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma, **"LAS PARTES"** señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones efectuadas con relación al presente instrumento que no sean de carácter personal deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

DÉCIMA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ESCUELA"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente Convenio de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que una parte haya sido ejercida y comprobada en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio cuando concurren razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la terminación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"LA ESCUELA"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado más la actualización mencionada en la **Cláusula Décima Primera** del presente instrumento. En tal caso, **"EL MUNICIPIO"** tomará las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto entre **"LAS PARTES"** como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"LA ESCUELA"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ESCUELA"** incumpla con las Cláusulas del presente convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA ESCUELA"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ESCUELA"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ESCUELA"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"LA ESCUELA"** aporte información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente convenio;

"EL MUNICIPIO" hace del conocimiento a **"LA ESCUELA"**, que no podrán volver a celebrar convenios o contratos de forma conjunta, cuando **"LA ESCUELA"**, no cumpla o se detecte cualquier irregularidad en los puntos señalados con anterioridad, para la consecución de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información, en dicho supuesto **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por **"LA ESCUELA"**, con anterioridad a la suscripción de este convenio;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de

alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula; o

3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que **"LAS PARTES"** deba revelar al público en general atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Así mismo **"LAS PARTES"** en cumplimiento de la presente cláusula se encuentran sujetas al cumplimiento de la confidencialidad de la información proporcionada, incluso después de terminada la vigencia del presente instrumento legal.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho corresponda, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar la indemnización conducente por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, siendo cada una las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales y de seguridad social de sus propios trabajadores; en consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados. Así mismo, **"LAS PARTES"** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno de carácter laboral o cualquier otra naturaleza, ni contratar personal en nombre o representación de su contraparte.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD: **"LA ESCUELA"** se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL**

MUNICIPIO” y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **“LA ESCUELA”** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Para que dicha adición o modificación sea considerada válida, los representantes de cada una de **“LAS PARTES”** deberán estar debidamente acreditados en el momento de la modificación.

DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS: **“LAS PARTES”** no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **“LAS PARTES”** manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye su único acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **“LAS PARTES”** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a

cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL

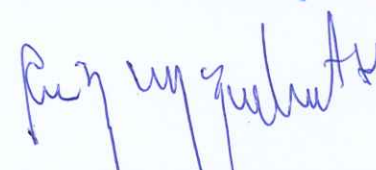


MTRA. DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

POR "LA ESCUELA"



C. MAYRA ADRIANA AGUIRRE MACIEL
PRESIDENTE(A) DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA



C. CRUZ MANUEL ZUBIATE CHAVEZ
TESORERO(A) DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

TESTIGO POR "LA ESCUELA"



C. JANETH CASTAÑEDA NENE
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN



PROYECTO DE LA OBRA (FORMATO D)

Nombre de la escuela: ELOY S. VALLINA Turno: MATUTINO

C.C.T.: 08DPR1525Z Nivel Escolar: PRIMARIAS Sistema: FEDERAL

Nombre la Obra: EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR
Descripción de la obra: Insumos para abastecer de agua, equipo de seguridad cámaras y alarma, cortinas metálicas para puertas, sanitarios, lavamanos, llaves de lavamanos y equipo tecnológico.

PRESUPUESTO DE LA OBRA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CISTERNA EQUIPADA	LITROS	1		30,856.45
CONCENTRINA GAVANIZADA	360 MTS.	45	260	11,700
CAMARAS DE VIGILANCIA Y MATERIAL DE INSTALACIÓN	PIEZA	10		27,617.25
ALARMA	PIEZA	1		7134.12
CAÑONES PROYECTORES	PIEZA	3		30,512.07
MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK	PIEZA	1		4,038.79
SANITARIOS, LAVABOS, LLAVES Y KIT DE INSTALACIÓN	PIEZAS	8		21,778.69
REHABILITACION DE BODEGA DE MATERIAL	PIEZA	7		6,938
PINTURA	PIEZA	4		4662.79
IMPORTE TOTAL CON LETRA:			SUBTOTAL	\$145,238.16
Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos veintiséis centavos.			I.V.A.	\$23,238.10
			TOTAL	\$168,476.26

Cotización

BILBO PLOMER S.A DE C.V.

BPL1701122J6

AV. VALLARTA #4110 COL. LAS GRANJAS

CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31100

TELS. (614) 414 1197 415 0093/94



Email: bilbomayoreoenplomeria@yahoo.com.mx

Fecha
04/may/2022
Folio
CVB14543

Cliente

Vigencia

VENTA AL PUBLICO EN GENERAL

CENTRO

CHIHUAHUA, CHIH.

RFC: XAXX010101000

Condiciones

CONTADO

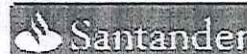
Vendedor

MAURICIO A.

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desc.to.	Importe
ROT510154	CISTERNA BASICA 10,000 LTS ROTOPLAS	PZ	1	30,856.45		30,856.45

f Bilbo Plomer S.A de C.V. bilboplomer

PARA DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS:



CUENTA: 65506087136

CLABE: 014150655060871366

(Treinta y cinco mil setecientos noventa y tres pesos 48/100 m.n.)

Observaciones:

Subtotal
IVA 16%

30,856.45
4,937.03

Total

35,793.48

L.A.B. CHIHUAHUA

Tiempo de entrega: DE 5-8 DIAS HABILES

Forma de Pago: CONTADO

Vigencia: PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS!



En atención a: Esc. Eloy S. Ballina

Cotización

Fecha: 29/04/2022
No. Cotización: C44680

En atención a su solicitud, me permito presentarle la cotización de los siguientes productos:

No.	Código	Nombre	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe	Tiempo Entrega
1	3160309	Concertina Galvanizada 8mts	45	PZA	\$ 260.00	\$ 11,700.00	5-7 DÍAS HÁBILES

Términos y condiciones

Esta cotización esta sujeta a los términos y condiciones que se enuncian a continuación:

1. Cotización válida 15 días
2. Precio de contado y moneda nacional.
3. Precios sujetos a cambios sin previo aviso.

SUBTOTAL \$ 11,700.00
IVA \$ 1,872.00
TOTAL \$ 13,572.00



Titular: Kalisch Fierro y Acero SA de CV
Datos bancarios:
Cuenta: 65505823977
CLABE: 014150655058239774
Banco: Santander

ATENTAMENTE:
Jessica Romero Alarcón
Asesor Comercial de E-commerce



➤ Empresa: ESCUELA PRIMARIA ELOY S. VALLINA
 ➤ Contacto: PROFA. NORMA MALTOS
 ➤ Dirección: MANUEL GOMEZ MORIN # 1505 COL. GRANJAS
 ➤ Teléfono: 614 413 0716 ➤ Ext:
 ➤ E-mail: normamaltos@hotmail.com

➤ Celular: 614 244 8612
 ➤ Fecha: 2 de mayo de 2022



COTIZACION

Vigencia de cotización: 15 días

➤ Asesor: OCTAVIO LEMUS
 ➤ Celular: 614 396 1250

CAMARAS

Cantidad	Modelo	Descripción	P. Unitario	P. Total
1	EV-4016TURBO-D	DVR 4 Megapixel / 16 Canales TURBOHD + 8 Canales IP / 1 Bahía de Disco Duro / Audio por Coaxitron / Evita Falsas Alarmas / Salida de	\$4,410.00	\$4,410
1	THC-B140-M	Bala TURBOHD 4 Megapixel / Gran Angular 100° de Visión / Lente 2.8 mm / Exterior IP66 / IR EXIR 20 mts / TVI-AHD-CVI-CVBS	\$903.00	\$903
9	THC-B120-PC	Bala TURBO 2 Megapíxeles (1080p) / Gran Angular 103° / Lente 2.8 mm / IR EXIR Inteligente 20 mts / Exterior IP66 / dWDR / TVI-AHD-CVI-	\$454.00	\$4,086
10	TT101FTURBOZ	Kit de Transceptores (Baluns) Hasta 200m en 4K , TurboHD HD-TVI / HD-CVI / AHD / CVBS / COAXITRON / AUDIO POR COAXITRON / Menu	\$86.00	\$860
10	JR52	Conector macho de corriente	\$18.00	\$180
1	WD10PURZ	Disco duro de 1 Tb para videovigilancia	\$1,995.00	\$1,995
3	PS-12-DC-4C	Larga distancia fuente de alimentación de 11-15 Vcd @ 5 Amper para 4 cámaras voltaje de entrada: 110-240 Vac	\$350.00	\$1,050
10	BOX	Caja de registro para camara	\$30.00	\$300
1.5	PRO-CAT-5-EXT	Bobina de cable de 305 m, Cat5e , FTP , blindado, color negro, UL, para aplicaciones en CCTV, redes de datos. Uso en Intemperie	\$4,893.00	\$7,340
1	27B2H	Monitor LED de 27" VESA, Resolución 1920 x 1080 Píxeles FULL HD, Entradas de Video VGA / HDMI. Panel IPS LCD Backlight LED. Ultra Delgado	\$7,392.00	\$7,392
1	TT-HDMI-5M	Cable HDMI de 5 m	\$220.00	\$220
1	SERO16	Instalacion y programacion	\$1,950.00	\$1,950
1	DESCUENTO	Descuento adicional del 10%	-\$3,068.25	-\$3,068

Forma de Pago	MONITOREO	Mensual	Semestral	Anual	Subtotal	\$27,617.25
50% anticipo, resto al termino	➤ Residencial	\$200.00	\$1,080.00	\$2,040.00	IVA	\$4,418.76
	➤ Comercial	\$220.00	\$1,188.00	\$2,244.00	Total	\$32,036.01
	➤ Celular	\$300.00				
	➤					

➤ Banco: BANREGIO
 ➤ Titular: ALARMAS Y SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV
 ➤ Cuenta: 060022280018
 ➤ Clabe: 058150600222800186

Todos nuestros equipos cuentan con garantía de 1 año

➤ Empresa: ESCUELA PRIMARIA ELOY S. VALLINA
 ➤ Contacto: PROFRA. NORMA MALTOZ
 ➤ Dirección:
 ➤ Teléfono:
 ➤ E-mail:

➤ Ext:

➤ Celular: 614 244 8612

➤ Fecha: 3 de mayo de 2022



COTIZACION

Vigencia de cotización: 15 días

➤ Asesor: OCTAVIO LEMUS

➤ Celular: 614 396 1250

ALARMA

Cantidad	Modelo	Descripción	P. Unitario	P. Total
1	KIT HS2032 NEO	KIT CONTIENE LO SIGUIENTE:		
1	TABIN3	Kit Incluye:	\$3,950.00	\$3,950
1	TACIN4	Tablilla Cerebro alarma HS2032 Neo		
1	BATIN1	Teclado Iconos fijos lcd serie Neo		
1	TRAIN1	Bateria 12vcd 5ampe mod UB1250		
1	SIRIN3	Transformador 16vcd 40va mod RT1640U		
1	GAB001	Sirena 30 watts 2 tonos		
		Gabinete metalico para alarma		
		ADICIONAL		
1	CONIN3	Contacto magnetico atornillable	\$150.00	\$150
4	SENIN8	Detector infrarrojo de movimiento	\$431.03	\$1,724
80	CABSY4	Metro de cable 4 hilos cal 22 para alarma	\$12.00	\$960
1	SERO16	Instalacion y programacion	\$350.00	\$350

Forma de Pago	MONITOREO	Mensual	Semestral	Anual	Subtotal	\$7,134.12
50% anticipo, resto al termino	➤ Residencial	\$200.00	\$1,080.00	\$2,040.00	IVA	\$1,141.46
	➤ Comercial	\$220.00	\$1,188.00	\$2,244.00	Total	\$8,275.58
	➤ Celular	\$300.00				
	➤					

➤ Banco: BANREGIO
 ➤ Titular: ALARMAS Y SISTEMAS INTEGRALES SA DE CV
 ➤ Cuenta: 060022280018
 ➤ Clabe: 058150600222800186

Todos nuestros equipos cuentan con garantía de 1 año

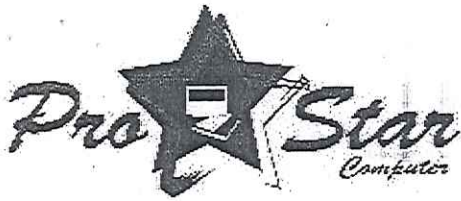
C. Roma # 2209, Col. Mirador Chihuahua, Chih Tel. 416 66 60 / 66

Cel.- 614 396 1250

ventas@alfasecurity.com www.alfasec

Janeth Castañeda

Benjamin



ESTRELLAS EN COMPUTO SA DE CV

Sotavento 60-A Col. Real Solare, El Marques, Qro CP 76246

RFC: ECO1409258Y4

SUCURSAL: Agustin Melgar 2106, Col. Las Granjas CP 31100,
Tels. (614) 4142616, 4144748, Chihuahua, Chih

Cliente	Folio	Fecha
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VENUSTIANO CARRANZA 601 COL. OBRERA CHIHUAHUA GEC981004RE5 Contacto:	000077695	02/may./2022

Cotización

Vigencia	Terminos de pago	Vendedor
02/may./2022	CONTADO	BLANCA RASCON

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
343954199	VIDEOPROYECTOR EPSON POWER LITE X06+ 3LCD, XGA 10	PIEZA	3	10,170.6897		30,512.07

VIDEOPROYECTOR EPSON POWER LITE X06+ 3LCD, XGA 10
24 X 768, 3600 LUMENES, CON BOCINAS, BLANCO, V11H97
2021

- * ENTREGA INMEDIATA
- * SUJETO A DISPONIBILIDAD CON PROVEEDOR.
- * PRECIOS MAS IVA



Handwritten signatures and notes:
Jaredh Castaneda N.
Blanca Rascon Garcia

PRECIOS EN PESOS *LOS PRECIOS PUEDEN CAMBIAR SIN PREVIO AVISO, DEBIDO A LA VARIACION DEL TIPO DE CAMBIO..
Atm. ESCUELA PRIMARIA ELOY F VALLINA/ NORMA MALTOS

Subtotal IVA16	30,512.07 4,881.93
Total	35,394.00

Ing. Blanca Rascon Garcia/Ventas

blanca.rascon@prostar.com.mx



ESTRELLAS EN COMPUTO SA DE CV

Sotavento 60-A Col. Real Solare, El Marques, Qro CP 76246

RFC: ECO1409258Y4

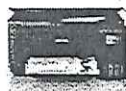
SUCURSAL: Agustin Melgar 2106, Col. Las Granjas CP 31100,
Tels. (614) 4142616, 4144748, Chihuahua, Chih

Cliente	Folio	Fecha
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VENUSTIANO CARRANZA 601 COL. OBRERA CHIHUAHUA GEC981004RE5 Contacto:	000077696	02/may./2022

Cotización

Vigencia	Terminos de pago	Vendedor
02/may./2022	CONTADO	BLANCA RASCON

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
343958067	MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210, COLOR, INYECC	PIEZA	1	4,038.7931		4,038.79



MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210, COLOR, INYECC
ION, PRINT/SCAN/COPY, C11CJ68301

- * ENTREGA INMEDIATA
- * SUJETO A DISPONIBILIDAD CON PROVEEDOR.
- * PRECIOS MAS IVA

[Handwritten signature]

Janeth Castañeda

[Handwritten signature]

PRECIOS EN PESOS *LOS PRECIOS PUEDEN CAMBIAR SIN PREVIO AVISO, DEBIDO A LA VARIACION DEL TIPO DE CAMBIO..
ATN. NORMA MALLOS

Subtotal
IVA16

4,038.79
646.21

Total

4,685.00

Ing. Blanca Rascon Garcia/Ventas
blanca.rascon@prostar.com.mx

Daños de gym.

Mathasa 	MATHASA S A DE CV MATRIZ MAT8901069D4 Calle Pino No. 3903 Abraham Gonzalez, Chihuahua, C.P. 31104 Chihuahua, Chihuahua, México 614 442 9000	Fecha Pedido 03/05/2022	Cotización ZMM22050078
		Vendedor CESAR ALEJANDRO ALVAREZ PRIETO Número de Páginas 1 de 1 Tipo Venta Contado Condición TVCONTADO	

Cliente	Observaciones
ESCUELA PRIMARIA ELOY S VALLINA R.F.C: XAXX010101000 Tel: 614 351 3984 27 No. S/n Santo niño, CHIHUAHUA, C.P. 31200 Chihuahua, Chihuahua, México	

UM Alt	ID Artículo	Cantidad	UM	Descripción	Precio	Descuento	Importe C/IVA
	760100	8.0	paq	SANITARIO CATO BLANCO incluye taza y tanque	\$1,495.00	\$0.00	\$11,959.99
	210080	8.0	pza	TANQUE JAZMIN CATO BLANCO Incluye herrajes internos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	201040	8.0	pza	TAZA CATO JAZMIN BLANCO TAZA DE CARAMICA CATO BLANCO MARCA CATO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
							\$11,959.99
	350101	8.0	jgo	KIT INSTALACION PARA WC W1	\$149.00	\$102.76	\$1,072.80
	227201	8.0	pza	ASIENTO EXEL 92 CONFORT BLANCO Asiento de alta resistencia para sanitario redondo	\$215.00	\$148.28	\$1,548.00
	710361	3.0	paq	LAVABO C/PEDESTAL PARIS BLANCO	\$945.00	\$0.00	\$2,835.01
	257980	3.0	pza	LAVABO PARIS BLANCO Con rebosadero	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	219071	3.0	pza	PEDESTAL PARIS BLANCO PEDESTAL DE CERÁMICA PARIS BLANCO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	350091	3.0	jgo	KIT INSTALACION PARA LAVABO L1	\$255.00	\$65.95	\$688.49
	350811	6.0	pza	CUBRE TALADRO LISO ACERO 26-T	\$22.90	\$0.00	\$137.40
	360001	3.0	pza	LLAVE TEMPORIZADORA PUSH P LAVABO 17-T CROMO	\$1,179.00	\$0.00	\$3,537.00
							\$9,818.70

IMPORTE CON LETRA

Veintiun mil setecientos setenta y ocho pesos 69/100 MN

Total \$21,778.69

*** Si esta cotización se paga con tarjeta o de contado usted gana \$0.00 en su programa RECOMPENSAS. Si aún no tiene su tarjeta, solicítela, es gratuita!! ***

Más información de Productos

Para ver más detalle e imágenes de los productos cotizados escanear el código QR correspondiente o consultar en nuestra página web.

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.



[Handwritten signature]

Janeth Castañeda

[Handwritten signature]

**ALTAMATERIALES**

alta tecnología en construcción ligera

Cotización TEC 189541

Fecha de emisión: 03/May/2022

Emisor:

LUIS SOSA RENTERIA

SORL581216656

Av. Pacheco 1210 Obrera

31350

Chihuahua, Chih, México

Expedido en:

AV TECNOLOG 10311

Deportistas

31125

Chihuahua

Chihuahua

Chihuahua

6144192727

www.altamateriales.com.mx

Cliente:

CLIENTE CONTADO TECNOLÓGICO

XAXX010101000

Av. Cristobal Colón

NUM. 10311

Col. Deportistas

CP31107

Chihuahua

Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Importe
PTA104	1.00000	PZA	Puerta MDF Arena 0.90X2.03	\$650.00	\$650.00
PTA046	1.00000	PZA	Puerta Exterior Lisa de 0.90x2.03 m	\$2,415.00	\$2,415.00
VAR086	4.00000	PZA	Tablaroca 1/2" Ultralight 1.22 X 2.44 (18Kg)	\$151.00	\$604.00
VAR088	10.00000	PZA	BARROTE PINO 2a 2"X1"X2.44MT	\$50.00	\$500.00
TOR009	200.00000	PZA	TORNILLO #6 DE 1 5/8" FINA	\$0.27	\$54.00
PTA046	1.00000	PZA	Puerta Exterior Lisa de 0.90x2.03 m	\$2,415.00	\$2,415.00
CAN069	2.00000	PZA	Cerr bola c/llave cromo 91160-037/401	\$150.00	\$300.00
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0
				0	0

Importe con letra:

ocho mil cuarenta y ocho Pesos 08/100 M.N.

Subtotal:

\$6,938.00

I.V.A.:

\$1,110.08

Total:

\$8,048.08

Observaciones:

Cambios de precio sin previo aviso

Favor de enviar el comprobante de pago por e-mail.

Condiciones de pago: CONTADO

DATOS BANCARIOS:

BANCO

CUENTA

CLAVE

HSBC

1277422681

021150012774226817

BANAMEX

SUC830 CTA 7706106

002150083077061060

SANTANDER 60555140419

014150605551404195

SANTANDER/OXXO

5579 0701 0481 0646

Pago por liga Whats App



08DPR1525Z ELOY S VALLINA <08dpr1525z@seech.edu.mx>

COTIZACION DE MATERIAL

1 mensaje

Centro Colon <centro.colon@macopisa.com.mx>

3 de mayo de 2022, 12:18

Para: "08dpr1525z@seech.edu.mx" <08dpr1525z@seech.edu.mx>

1121Q (COPE DE 4 AÑOS) \$1,545.98
1121Q (COPE DE 4 AÑOS) \$1,545.98
8021G (ESMALTE BLANCO MATE) \$785.44
8021GM8232(BEIGE CLARO) \$785.39

SON PRECIOS NETOS.

GRACIAS.

Macopisa Suc. Colon
Ave. Cristobal Colon 15519
6144831109



Joneth Castorena N.

Comprobante de pago



PROGRAMA ESCUELAS COMPETITIVAS

CHIHUAHUA, CHIH. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

RECIBIMOS DEL EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LA CANTIDAD DE \$ 168476.27 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) EN DOS EXHIBICIÓN, POR CONCEPTO DEL "PROGRAMA ESCUELAS COMPETITIVAS 2022", PARA ADQUISICIÓN DE CISTERNA EQUIPADA CONCERTINA GALVANIZADA, CÁMARAS DE VIGILANCIA Y MATERIAL DE INSTALACIÓN, ALARMA, PROYECTORES, MULTIFUNCIONAL, EQUIPOS DE SANITARIOS, MATERIAL PARA REHABILITACIÓN DE BODEGA Y PINTURA, EN LA ESC. PRIM. ELOY S. VALLINA 08DPR1525Z, CON BASE EN EL OFICIO DE AFECTACIÓN, PRESUPUESTAL NÚMERO 2022-PDM-FODESEM-AT-AM/007, DEL EXPEDIENTE 2022AT000020 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2022.


C. CRUZ MANUEL ZUBIARTE CHAVEZ
TESORERO DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA



SELLO DE LA ESCUELA


PROFRA. JANETH CASTAÑEDA
NENE
DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA


C. MAYRA ADRIANA AGUIRRE
MACIEL
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE
PADRES DE FAMILIA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

C. Ojinaga No. 300 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext 6511 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx